

CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO QUE CELEBRA EL C. PABLO VILLASEÑOR GOMEZ, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", Y POR LA OTRA LA MORAL "DISTRIBUIDORA EL TORO", S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. ALEJANDRO JIMENEZ RAMIREZ, EN LO SUCESIVO "EL PATRÓN", Y CUANDO SE HABLE DE AMBOS, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AMBAS PARTES DE MANERA CONJUNTA MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" manifiestan de manera conjunta que:

A) "EL TRABAJADOR" inició a prestar sus servicios personales subordinados con fecha Primero de agosto de dos mil veintidós, desempeñando como último puesto el de **PREVENTA**.

B) Que "EL TRABAJADOR" señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en **MANGLAR 30 LOTE 30 COLONIA VISTA BELLA BOCA ALVARDO, VERACRUZ CP 95264**.

C) La relación de trabajo se dio por terminada con fecha primero de abril de dos mil veintitrés, sin que "EL TRABAJADOR" haya prestado sus servicios con fecha posterior a favor de "EL PATRÓN".

D) "EL TRABAJADOR" percibió como último salario diario la cantidad de **\$207.74 (DOSCIENTOS Siete PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

Por lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la cual celebran el presente; manifestando que entre ellas no existe dolo, mala fe, error o violencia al momento de la celebración del presente. Asimismo, "EL TRABAJADOR" reconoce como único y exclusivo patrón durante el tiempo que duró la relación de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el capítulo de declaraciones del presente, a la moral denominada **DISTRIBUIDORA EL TORO, S.A. DE C.V.**, por lo que en este acto libera de cualquier tipo de responsabilidad a diversa moral, sus representantes, directivos y/o demás personal que labore para éstas.

SEGUNDA: Previo ajuste de cuentas, "LAS PARTES" están de acuerdo en que a la fecha en la cual se dio por terminada la relación de trabajo, esto es, el primero de abril de dos mil veintitrés, se le adeuda a "EL TRABAJADOR" única y exclusivamente el pago de la cantidad de **\$9,000.00 M.N. (NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, por concepto de proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional del último año laborado, así como una gratificación extraordinaria por los servicios prestados, menos retención de impuesto sobre la renta (ISR), y/o cualquier otra prestación que conforme a derecho de forma contractual pudiera corresponderle, lo anterior en términos del artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo que en tal orden de ideas "LAS PARTES" manifiestan que no se adeuda cantidad diversa alguna por ningún concepto.

El pago de la cantidad antes señalada se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del trabajador, por lo que en este acto "**EL TRABAJADOR**" recibe dicha cantidad, sirviendo como comprobante de pago el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERA: Asimismo, "**LAS PARTES**" convienen en que el presente documento de ninguna manera da por entendido la prórroga de la relación de trabajo, dado que tal y como ha quedado detallado con antelación, dicha relación de trabajo se da por terminada por común acuerdo entre "**LAS PARTES**" con fecha primero de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA: En los mismos términos, "**EL TRABAJADOR**" manifiesta que no se le adeuda monto alguno por concepto diverso del señalado en la cláusula segunda anterior, por lo que no se reserva o acción alguna en contra de "**EL PATRÓN**" y/o de las personas mencionadas en la cláusula primera anterior.

QUINTA: "**LAS PARTES**" convienen en que el presente convenio es el único acuerdo de voluntades entre ellas, por lo que no se podrá manifestar acuerdo verbal o tácito alguno diverso al presente; manifestando que la voluntad establecida en el presente no se encuentra viciada por error, dolo, mala fe o algún grado de incapacidad que pudiera nulificarle total o parcialmente, ya que son conocedores del alcance del presente.

SEXTA.- "**EL TRABAJADOR**" no se reserva acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad en contra de "**EL PATRÓN**" de índole laboral, seguridad social, civil, penal, mercantil, ni de ninguna otra naturaleza jurídica derivado de la relación laboral.

SÉPTIMA: En caso de conflicto respecto de su interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales laborales respectivos.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, IMPUESTOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO EN CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

"EL TRABAJADOR"

PABLO VILLASEÑOR GOMEZ


"EL PATRÓN"

ALEJANDRO JIMENEZ RAMIREZ
Representante Legal de
"DISTRIBUIDORA EL TORO", S.A. DE C.V.

Veracruz, Veracruz a 01 de abril de 2023

RECIBI de "DISTRIBUIDORA EL TORO" S.A. DE C.V., la cantidad de **\$9,000.00**

M.N. (NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por concepto del pago total y finiquito de las prestaciones que me corresponden conforme a la Ley y a mi Contrato Individual de Trabajo, con motivo de rescisión de contrato. En la cantidad antes señalada, se incluye el pago de las proporcionales de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional del último año laborado, así como una gratificación extraordinaria por los servicios prestados, menos retención de impuesto sobre la renta (ISR), cantidad que se integra de la siguiente manera:

PROP. AGUINALDO	\$ 657.37
PROP. VACACIONES	\$ 1,666.47
PROP. PRIMA VACACIONAL	\$ 416.52
GRATIFICACION	\$ 7,000.00
SUB TOTAL	\$ 9,740.36
RETENCIÓN ISR	\$- 740.36
NETO A RECIBIR	\$ 9,000.00

Hago constar que estoy totalmente liquidado de todas y cada una de las prestaciones que me correspondieron durante la prestación de mis servicios, conforme a los ordenamientos legales correspondientes.

RECIBI DE CONFORMIDAD

PABLO VILLASEÑOR GOMEZ